INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO A DOÑA MARÍA BELÉN FUENTES FLORES EN VIRTUD DE DENUNCIA FOLIO D-004 EN EL MARCO DE LA LEY N° 21.643

**República de Chile**
**Provincia de Linares**
**Dirección de asesoría jurídica**

**DECRETO EXENTO Nº 00493/2025 /**

**PARRAL, 31 de Enero de 2025**

**VISTO:**

a. Las facultades que me confieren la Constitución Política de la República.
b. Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
c. El D.F.L 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, articulo 38 del D.L 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Publica de Municipalidades de todo el país.
d. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
e. Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
f. La Ley Nº19.070 que establece "El Estatuto de los Profesionales de la Educación" y sus modificaciones.
g. El D.F.L N°1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
h. La Ley N°21.643, denominada "LEY KARIN", que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
i. El Decreto Exento N°3977, de fecha 31 de julio de 2024, que establece el "Protocolo Ley Karin" a utilizar por la I. Municipalidad de Parral.
j. El Contrato de Trabajo celebrado por la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Herminia Magdalena Lara Devia.
k. El Decreto Afecto N°174, de fecha 13 de enero de 2020, que nombra titular de la dotación docente a doña María Belén Fuentes Flores.
l. La sentencia definitiva de fecha 09 de noviembre del 2024 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
m. El Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
n. El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.
o. La Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°02378/2024 del 06 de diciembre del 2024.
p. El Decreto Exento N° 6323 de fecha 10 de diciembre de 2024, por medio del cual se establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia, quedando radicada en primer lugar en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández.
q. El Formulario denuncia D-004 por hechos constitutivos de Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual, de fecha 25 de noviembre de 2024.
r. El Oficio Reservado N° 06 de 2024 del entonces Sr. Alcalde, don Pablo Contreras Cortínez, al otrora Jefe del Departamento de Educación Municipal, don Felipe Correa Urrutia, de fecha 26 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña Herminia Magdalena Lara Devia, cédula de identidad N°10.452.664-0, desempeña funciones en virtud de un contrato indefinido, en el Establecimiento Escuela Luis Armando Gómez como Asistente de Aula y Monitoria de Aula en Educación Especial en 1°, 2° y 3° básico.

Que, doña María Belén Fuentes Flores, cédula de identidad N°17.332.695-5, desempeña funciones en calidad de titular, de forma indefinida, en el Establecimiento Escuela Luis Armando Gómez, como Educadora Diferencial.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2024 doña Herminia Lara Devia, ha presentado denuncia por conductas asociadas a Maltrato Laboral en contra de doña María Belén Fuentes, en virtud de hechos que vendrían ocurriendo de forma

reiterada. La denunciante considera que las conductas adoptadas por doña María Belén Fuentes son constitutivas de hechos que configurarían Maltrato Laboral, debido a que en constantes ocasiones ha sido víctima de insultos y malos trato por parte de la Srta. Fuentes Flores, incluso frente a sus compañeros de trabajo.

Que, la Ley 21.643 denominada “LEY KARIN”, entró en vigencia con fecha 01 de agosto de 2024, modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

Que, en cumplimiento de esta misma normativa la Ilustre Municipalidad de Parral, ha dictado el Protocolo de prevención, acogida, denuncia, investigación y sanción del maltrato laboral, acoso laboral y acoso sexual, a través del Decreto Exento N°3977, de fecha 31 de julio de 2024.

Que, en virtud de los hechos denunciados, los que podrían revertir el carácter de conductas constitutivas de maltrato y acoso laboral, se hace necesario disponer un proceso investigativo para determinar la efectiva ocurrencia de los hechos denunciados y las conductas que podrían configurar esta infracción, adoptando la decisión de instruir investigación sumaria.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Oficio Reservado N° 06 de 2024 del entonces Sr. Alcalde, don Pablo Contreras Cortínez, al otrora Jefe del Departamento de Educación Municipal, don Felipe Correa Urrutia, de fecha 26 de noviembre de 2024, le informa la recepción de la denuncia antes señalada y estimando que ella cumple con los requisitos de admisibilidad, ordena instruir un proceso disciplinario.

Que, el acto administrativo en cuestión no fue cursado oportunamente y las autoridades y jefatura de la época no se encuentran en funciones, razón por la cual resulta procedente formalizar la instrucción del proceso disciplinario en comento, a objeto de darle un rápido curso y designar en calidad de Fiscal al Encargado de Convivencia Escolar del Departamento de Administración de Educación Municipal, quien cuenta con la jerarquía para llevar a cabo esta labor.

## DECRETO

**INSTRÚYASE:**

**SUMARIO ADMINISTRATIVO** a doña **María Belén Fuentes Flores,** cédula de identidad N°17.332.695-5, Educadora Diferencial de la Escuela Luis Armando Gómez, en virtud de la denuncia realizada con fecha 26 de noviembre de 2024, por doña Herminia Lara Devia, Asistente de la Educación, a través del formulario de denuncia N° D-004 por hechos que podrían constituir Maltrato Laboral, todo lo que no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudiera imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.

**DESÍGNESE** como Fiscal a don **Juan Marcelo Morales Meza**, cédula de identidad N°15.158.174-9, Encargado Comunal de Convivencia Escolar.

**NOTIFÍQUESE** al Fiscal designado, personalmente por la Sra. Secretaria Municipal o quien legalmente le subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**
Alcalde (S)
Alcaldia

Ivan Damino/Paula Figueroa/Lorena Del Pilar Galvez/Lissette Ramos

**Distribución:**

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Galvez Galvez
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Paulina Osses Vasquez

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20281812&hash=3b048